

DECRETO DE APROBACION DE LA CONSTITUCIÓN DE LA ACADEMIA AURIENSE MINDONIENSE DE SAN ROSENDO

Los Excmos. y Rvdmos. Señores Dr. D. Luis Quintero Fiuza, obispo de Ourense y Dr. D. Manuel Sánchez Monge, Obispo de Mondoñedo-Ferrol, deseando que la figura de San Rosendo sea precioso estímulo para nuestras iglesias y como un fruto del Año Jubilar de San Rosendo, que fue ocasión de tantas gracias en el seno de las Iglesias que presidimos y en Galicia, Portugal y otras tierras que históricamente se relacionan con el Santo, aprobamos la constitución de la Academia Auriense-Mindoniense de San Rosendo, como institución científica que tenga como principal fin el promover estudios sobre la figura del santo y su preciosa herencia, por lo cual y con vistas a que esta Academia alcance la alta cualificación que deseamos, como legítimos pastores de ambas diócesis y de acuerdo con lo que determina sobre ello el Derecho Canónico y la demás normativa de la Iglesia sobre promoción de la cultura alentando estas iniciativas como promoción del hombre asumiendo en el contexto eclesial, un significado específico que las ordena a la evangelización, al culto y a la caridad,

1º. Aprobamos la Constitución de la dicha Academia, Auriense, Mindoniense de San Rosendo.

2º. Ad experimentum y por tanto de modo temporal aprobamos los Estatutos de la misma que acompañarán a este decreto.

3º. Encargamos a los M.I.Srs D. Segundo Pérez López y D. Miguel Angel González García, nuestros Delegados que han sido para las celebraciones del año jubilar del MC aniversario del Nacimiento del San Rosendo, para que en nuestro nombre den los pasos necesarios para la efectiva puesta en marcha de la citada Academia: expediente de aprobación civil de la misma, propuesta de primeros académicos y demás iniciativas que consideren oportunas para la eficaz implantación de la Academia.

4°. Bendecimos y ponemos bajo la protección de San Rosendo este proyecto considerándolo precioso instrumento para hermanando la fe y la cultura ser instrumento de evangelización y como preciosa señal de fraternidad de nuestras venerables iglesias.

El presente Decreto entrará en vigor el 1 de septiembre del 2008.

El original del Decreto,(por duplicado), timbrado con el sello de ambos obispos, será depositado en el Archivo de ambas curias episcopales, publicado en el Boletín Oficial de cada uno de los Obispados, mandándose a quien competa cumplirlo y hacerlo cumplir.

Firmado en Ourense y Mondoñedo el 27 de mayo de 2008.

+ *Luis Quinteiro Fiuza*
Obispo de Ourense

+*Manuel Sanchez Monge*
Obispo de Mondoñedo-Ferrol